

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 136

(JUNIO 09 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 011 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 059 DE 1992, CAPITULO 10 Y CAPITULO 11 DE LA LEY 388 DE 1997, ARTICULO 11 DEL DECRETO 2111 DE 1997 Y EL ARTICULO 82 DEL DECRETO 1379 DE JULIO 5 DE 2002, ARTICULO 38 DEL DECRETO 1469 DE 2010 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldía Municipal de Aguachica, y en su representación ALFREDO VEGA QUINTERO, en su calidad de Alcalde Municipal de Aguachica, Cesar, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, solicitó ante este despacho Licencia de Urbanización para la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, (Acueducto, alcantarillado y energía) que permitan la adecuación, dotación y subdivisión para la futura construcción de edificaciones con destino a **Vivienda de Interés Social**; en el predio Urbano de su propiedad denominado predio número 2, ubicado en la calle 5 Norte con carrera 48 B, el municipio de Aguachica, Cesar.
2. Que el predio objeto de Urbanización antes mencionado, identificado como Predio N° 2, cuenta con código catastral N° 000100000040461000000000, cuenta con Escritura Pública No. 1901 del 18 de diciembre del año 2008; Matricula Inmobiliaria No. 196 – 40650, con un área de lote de **6.120,20 M2** aproximadamente. Los linderos generales del predio son los siguientes: **NORTE:** con predios de Urbanización Tierra Linda en una extensión de 142,85 ML. **SUR:** con predio de Pedro Ojeda en una extensión de 105.50 ML. **ORIENTE:** con predios de la Urbanización Tierra Linda, en una extensión de 33,10 ML; **OCCIDENTE:** con el Barrio Nueva Colombia, en una extensión 64,45 ML.



Calle 4 No 10-33 Telfax (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 136

(JUNIO 09 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 011 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

- 3. Que la Gerencia de Planeación y Obras, en atención a la solicitud y cumpliendo con los requisitos, expidió la Resolución N° 011 del 16 de enero de 2015 “por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo”, al inmueble denominado Predio N° 2 identificado con código catastral N° 0001000000040461000000000.
- 4. Que por requerimiento de FINDETER, el cual solicito aclaración o complementación de la documentación presentada para el proyecto denominado “TORRES DE ALVEQUIN”, el Alcalde Municipal de Aguachica, solcito a la Gerencia de Planeación la modificación a la Resolución N° 011 del 16 de enero de 2015.
- 5. Que según plano y cuadro de áreas, presentado a esta gerencia por el Ingeniero Civil FRANKLIN RENTERIA GAMBOA con Matricula Profesional N° 0520248624; la obra urbanística proyecta el desarrollo de las siguientes áreas:

CUADRO DE AREAS	
Area Bruta	6.120,20 M2 ✓
Area de Afectaciones	0,0 M2
Area Neta Urbanizable	6.120,20 M2 ✓
Area Cesiones Totales 3.615,69 M2 Area de espacio vías y andenes: 1.767,69 M2 ✓ Parqueadero: 512,50 M2 ✓ Zona Verde: 1.335,50 M2 ✓	
Area para Equipamientos: 673,25 M2 Salon Multiproposito: 87,09 M2 Cancha Multiple: 569,80 M2 Unidad Tecnica de Basuras: 16,36 M2	
Area privada para vivienda	7.647,36 M2

→ TOTAL TORRES.



Calle 4 No 10-33 Teléfono: (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 136

(JUNIO 09 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolucion N° 011 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”
Modalidad: Urbanística

- 7. Que el predio objeto de licencia de urbanismo, cuenta con disponibilidad de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica.
- 8. Que el ejecutor urbanizador de la obra la Alcaldía Municipal de Aguachica identificada con Nit N° 800096561-4, dará cumplimiento: a la Ley 361/1997 (Decretos 1538/2005 y 160/2003) o la Ley 546/1999 o Ley 1114/2006; al número de viviendas para discapacitados establecido por el Artículo 1° - Parágrafo 3 de la Ley 1114 de 2006 (1% de las viviendas construidas); al Decreto 2981 de diciembre 20 de 2013 - Artículo 20 respecto a los lugares de almacenamiento de residuos sólidos; y dar cumplimiento al Título J de la norma de sismo resistencia NSR – 2010, con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendios.
- 9. Que la base escrita anexo a esta resolución hacen parte integral de la misma y los datos fueron suministrados por los solicitantes.
- 10. Que los propietarios solicitan a esta dependencia el presente documento con el fin de llenar los requisitos necesarios para la legalización de la obra de urbanismo sobre el predio en mención.

II. En Tal virtud



Calle 4 No 10-33 Telefax (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 136

(JUNIO 09 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 011 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución N° 011 de enero 16 de 2015 por medio de la cual se concede Licencia de Urbanización en el Predio 2, identificado con código catastral N° 0001000000040461000000000, ubicado en la calle 5 Norte con carrera 48 B del municipio de Aguachica, Cesar, de propiedad del Municipio de Aguachica, solicitada por la Alcaldía Municipal de Aguachica y en su representación ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, en su calidad de Alcalde Municipal de Aguachica.

ARTICULO SEGUNDO: Sirva esta resolución de aprobación como documento para la protocolización y legalización de obras de urbanización.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por doce (12) meses más y por una sola vez.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Gerencia de Planeación y Obras a los 09 días del mes de junio de 2015.

Abel Jimenez Roa
ABEL MAURICIO JIMENEZ ROA
Gerencia Planeación y Obras



Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 5650600 – planeacion@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 136

(JUNIO 09 DE 2015)

Prosperidad
para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolución N° 011 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

Area privada para comercio	0,0 M2
Otras áreas privadas	0,0 M2

Vivienda Población discapacitada: 1.547,68 M2
RESUMEN DE AREAS
Area Bruta: 6.120,20 M2
Area Neta Urbanizable: 6.120,20 M2
Areas de Cesiones Totales: 3.764,91 M2
Area privada Para Viviendas: 1.831,26 M2
Índice de Ocupación: 0.30
Índice de Construcción: 1.25
Índice de Cesión Espacio Público: 20.04
Índice de Cesión de Equipamiento: 1.4
Ubicación de Areas de Cesión: 0
Vivienda Para Población Discapacitada: 34
DECRETO 1504 DE 1998 Art 14: 19.71

6. Que la obra de urbanización a realizar debe cumplir con todas las normas urbanísticas establecidas por esta gerencia e incluidas dentro del PBOT las cuales fueron consultadas por los interesados antes de la expedición de esta resolución por lo cual se asume que el constructor de dicha edificación no infringirá en los parámetros establecidos y cumplirá con todas y cada uno de los retrocesos dados mediante la norma. No se permite la ocupación o cubrimiento del espacio Público. Los planos y documentos correspondientes al predio en construcción reúnen los requisitos mínimos exigidos por esta dependencia y que basados en la buena fe del solicitante se entiende que los datos son exactos y ciertos, por tal razón esta resolución se basa en la información que ellos están suministrando.

**EL CAMBIO
ES
AHORA**

Calle 4 No 10-33 Telefax (095) 5650600 – planeacion@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 136

(JUNIO 09 DE 2015)

Prosperidad para todos

“Por medio del cual se modifica la Resolucion N° 011 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización”

Modalidad: Urbanística

LICENCIA DE URBANISMO V.I.S

No 136 - 2015

RESOLUCION NUMERO	136 DE JUNIO 09 DE 2015
TITULAR(ES)	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA
DIRECCION	CALLE 4 No 10-33
PREDIO No	0001000000040461000000000 Y Matricula Inmobiliaria No. 196 - 40650
EXPEDICION	09 DE JUNIO DE 2015
VENCIMIENTO	09 DE JUNIO DE 2017
VIGENCIA	24 MESES. PRORROGABLE POR UNA SOLA VEZ POR 12 MESES, CUANDO SE EVIDENCIE QUE SE HA INICIADO LA OBRA Y SE HAGA LA SOLICITUD DE PRORROGA DURENTE LOS 30 DIAS CALENDARIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA
TITULAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO VEGA QUINTERO CC 18.918.746 DE AGUACHICA
INGENIERO CIVIL PROYECTISTA	FRANKLIN RENTERERIA GAMBOA
MATRICULA PROFESIONAL	MATRICULA PROFESIONAL N° 0520248624
DATOS DEL PREDIO	Calle 5N con carrera 48B Tierra Linda
DIRECCION	TORRES DE ALVEQUIN
URBANIZACION	UNO (1)
ESTRATO	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (UNIFAMILIARES)
USO	0001000000040461000000000
PREDIO No	196 - 40650
MATRICULA INMOBILIARIA	5
NUMERO DE PISOS	168
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS	42
ESTACIONAMIENTOS	

Abel M. Jimenez Roa
ABEL MAURICIO JIMENEZ ROA
Gerencia de Planeación Municipal



Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 5650600 - planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 136

(JUNIO 09 DE 2015)

Prosperidad
para todos

"Por medio del cual se modifica la Resolucion N° 011 del 16 de enero de 2015, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanización"

Modalidad: Urbanistica

NOTIFICACION PERSONAL

Conforme lo dispuesto en el C.C.A., en la fecha juio 09 de 2015, se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución a señor ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, por ser la persona que solicito la respectiva licencia.

Abel M. Jimenez
Abel Jiménez Roa
Funcionario Notificador

El Notificado _____

La presente Resolución quedo debidamente Ejecutoriada a los 09 días del mes de junio de 2015

Abel M. Jimenez Roa
Abel Jiménez Roa
Funcionario Notificador

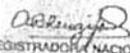
El Notificado _____



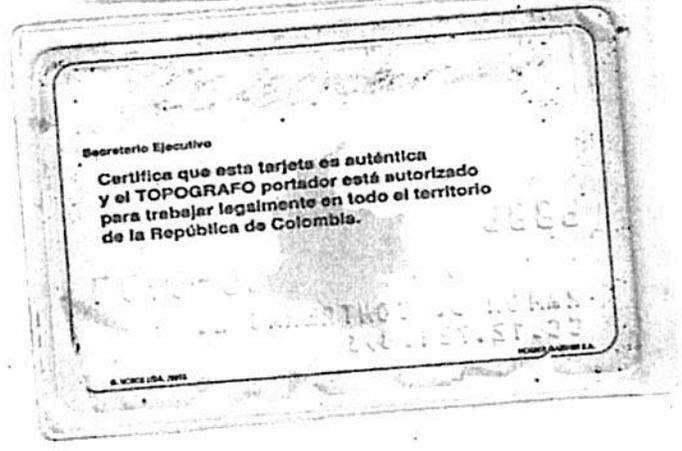
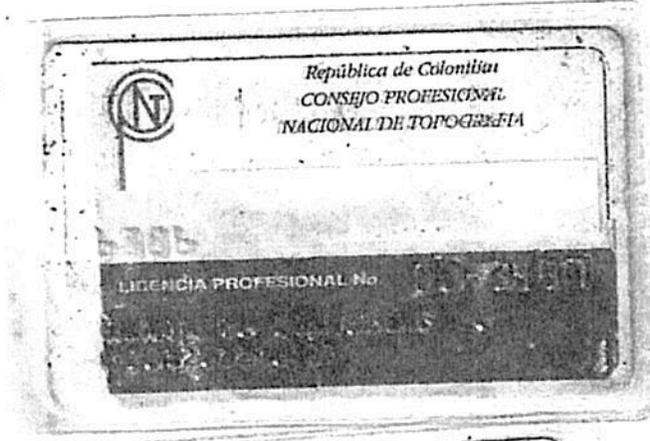
Calle 4 No 10-33 Teléfax (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 12.721.893
 NUMERO
 CONTRERAS LEMUS
 APELLIDOS
 RAMON DAVID
 NOMBRES



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1954
 LA PAZ
 (CESAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.68 A+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 17-ENE-1976 VALLEDUPAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBAREZAR REYES LOPEZ

 A-1245000-37142083-M-0012721893-20060228 0719106058N 02 182580018



REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 011

(16 ENE 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanizacion”

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 059 DE 1992, CAPITULO 10 Y CAPITULO 11 DE LA LEY 388 DE 1997, ARTICULO 11 DEL DECRETO 2111 DE 1997 Y EL ARTICULO 82 DEL DECRETO 1379 DE JULIO 5 DE 2002, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1469 DE 2010 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor ALFREDO VEGA QUINTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica - Cesar, en representación del Municipio de Aguachica en su calidad de Alcalde Municipal, solicito ante este despacho Licencia de Urbanización para la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, que permitan la adecuación, dotación y subdivisión para la futura construcción de edificaciones con destino a viviendas; en el predio Urbano de su propiedad denominado Predio No 2, ubicado en la cabecera Municipal de Aguachica, Cesar.
2. Que el predio objeto de Urbanización antes mencionado, está identificado con el código catastral N° 00-01-0004-0099-000 y cuenta con Escritura Pública No. 1901 de fecha 18 de diciembre de 2008; Matricula Inmobiliaria No. 196 – 40650, con un área neta del lote de 10 hectáreas aproximadamente, según Escritura pública.
3. Que según plano presentado a esta gerencia por el Arquitecto ARGEMIRO GUTIERREZ LOPEZ con Matricula Profesional N° A-08192002. la obra urbanística proyecta el desarrollo de las siguientes áreas:



Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 011

(16 ENE 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanización”

Área General del Lote 5374,0 M2
Área de intervención urbanística: 2856,0 M2
Área para zonas verdes: 1270,88 M2
Área de Andenes y Bordillos: 165,03 M2
Área de vías: 721,49 M2
Áreas de sesión : 360,60 M2
Índice de Ocupación: 0,43

4. Que la obra de urbanización a realizar debe cumplir con todas las normas urbanísticas establecidas por esta gerencia e incluidas dentro del PBOT las cuales fueron consultadas por los interesados antes de la expedición de esta resolución por lo cual se asume que el constructor de dicha edificación no infringirá en los parámetros establecidos y cumplirá con todas y cada uno de los retrocesos dados mediante la norma. No se permite la ocupación o cubrimiento del espacio Público. Los planos y documentos correspondientes al predio en construcción reúnen los requisitos mínimos exigidos por esta dependencia y que basados en la buena fe del solicitante se entiende que los datos son exactos y certeros, por tal razón esta resolución se basa en la información que ellos están suministrando.
5. Que la base escrita anexo a esta resolución hacen parte integral de la misma y los datos fueron suministrados por los solicitantes.
6. Que los propietarios solicitan a esta dependencia el presente documento con el fin de llenar los requisitos necesarios para la legalización de la obra de urbanismo sobre el predio en mención.
7. En Tal virtud.

**EL CAMBIO
ES
AHORA**

Calle 4 No 10-33 Teléfax, (095) 5650600 – planeación@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 011

(16 ENE 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanización”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese Licencia de Urbanización en el predio denominado Lote 2, ubicado en la cabecera municipal de Aguachica, Cesar, de propiedad del Municipio de Aguachica, representada legalmente por el señor ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica – Cesar

ARTICULO SEGUNDO: Sirva esta resolución de aprobación como documento para la protocolización y legalización de obras de urbanización.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Gerencia de Planeación y Obras a los 16 ENE 2015

FRANKLIN RENTERIA GAMBOA
Gerente Planeación y Obras



Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 5650600 – planeacion@aguachica-cesar.gov.co
www.aguachica-cesar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero
Alcalde 2012-2015

Prosperidad
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 011

(16 ENE 2015)

“Por medio del cual se expide Licencia de Urbanizacion”

NOTIFICACION PERSONAL

Conforme lo dispuesto en el C.C.A., en la fecha 16 ENE 2015 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución a ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía 18.918.746 expedida en Aguachica, por ser la persona que solicito la respectiva licencia.

Franklin Rentería Gamboa
Gerente Planeación y Obras
Funcionario Notificador

El Notificado

La presente Resolución quedo debidamente Ejecutoriada a los 16 ENE 2015

Franklin Rentería Gamboa
Funcionario Notificador

El Notificado

